LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA 21/04/2026 15:04:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026 DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, PARA LA INCLUSIÓN DE UNA NUEVA LINEA DE SUBVENCIÓN.

Mediante Orden de 27 de enero de 2026, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, el cual ha sido modificado mediante orden de 13 de febrero de 2026.

Con posterioridad a su aprobación, ha surgido la necesidad por parte de la Dirección General de Autónomos y Economía Social, de adicionar una nueva línea descrita en el Anexo, cuyo contenido recoge los elementos exigibles conforme a la normativa reguladora de la planificación de la actividad subvencional.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión es desarrollada en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que en cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico de Subvenciones, que tendrá vigencia anual, y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, antes citada, establece que los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA 21/04/2026 15:04:12
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

En este sentido, se dictó la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, cuyo artículo punto 2, regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Se incluyen los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el ANEXO de esta Orden, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 3/2025 de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada en virtud de lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Constitución Española, en el artículo 46.5 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en el artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, así como en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y conforme a la Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, durante el ejercicio 2026.

En el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 180/2024, de 12 de septiembre, se establecieron los órganos directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, entre los que figura la Dirección General de Autónomos y Economía Social que ejercerá las competencias en materia de fomento de la economía social, en sociedades cooperativas, sociedades laborales y otras entidades de Economía Social; de la responsabilidad social corporativa; así como la competencia en materia de fomento y desarrollo de trabajo autónomo y la asistencia técnica al autónomo.

Con fecha 20 de abril de 2026, el Director General de Autónomos y Economía Social ha propuesto la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para incluir una nueva línea de subvención.

En base a todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y lo dispuesto en el artículo 1.4 de la Orden de 8 de noviembre de 2024, de la

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de esta Consejería

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la nueva Línea de Subvención de la Dirección General de Autónomos y Economía Social que se describe en el Anexo, y su incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

Programa 724D:

Proyecto 54332 “A autónomos R. Murcia desarrollo fomento y mantenimiento del trabajo autónomo”.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL.
(P.D. Orden de 08/11/2024, BORM núm.264, de 13 de noviembre).
LA SECRETARIA GENERAL

Ana Enriqueta Losantos Albacete

LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA 21/04/2026 15:04:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA 21/04/2026 15:04:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO

Línea de subvención: A AUTÓNOMOS REGIÓN DE MURCIA DESARROLLO, FOMENTO Y MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO.

Servicio		20.04 Dirección General de Autónomos y Economía Social
Programa presupuestario		724D Fomento y desarrollo del trabajo autónomo
Proyecto		**54332** A AUTÓNOMOS R.MURCIA DESARROLLO FOMENTO Y MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO
Objetivo presupuestario		01 Fomento del trabajo autónomo.
Objetivo y efectos		Mantenimiento del trabajo autónomo.
Áreas de competencia / Beneficiarios		Autónomos de la Región de Murcia.
Plazo de consecución		Anualidad 2026.
Costes previsibles		Importe: **2.000.000,00** euros Partida presupuestaria: 20.04.00.724D.475.01 "Iniciativa empresarial y autoempleo"
Fuente de financiación		Fondos propios: 0,00 € Fondos externos: 2.000.000,00 € Fuente financiación: 14 1003 1437.00. SPEE-Políticas Activas de Empleo.
Plan de acción		Orden de 14 de abril de 2026 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones destinadas a personas trabajadoras autónomas para el relevo generacional en la actividad por cuenta propia, incapacitad temporal del autónomo y contingencias extraordinarias en la Región de Murcia. BORM Nº 86 de 16 de abril de 2026.
Asignación de indicadores	**Número**	1.Absoluto
	Descripción	Ayudas dirigidas a las personas trabajadoras autónomas para el relevo generacional, incapacidad temporal y contingencias extraordinarias.
	Unidad de medida	Nº de autónomos beneficiarios.
	Previsión indicador uds.	500
Seguimiento y evaluación		Se comprueba documentalmente el cumplimiento de la condición subvencionada, tal como se indique en las bases reguladoras.